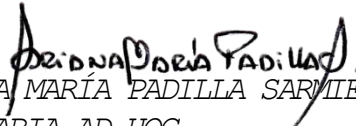


AL DESPACHO con la constancia que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora venció el 7 de Diciembre de 2020, por cuanto no obstante haberse fijado traslado virtual el 24 de noviembre, sólo hasta el 2 de diciembre de 2020 fue posible remitir al demandado la liquidación presentada por la parte actora. El demandado no se pronunció.

Bucaramanga, 10 de Diciembre de 2020


ADRIANA MARÍA PADILLA SARRIENTE
SECRETARIA AD HOC

EJ.036-2020 AP

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, Quince (15) de Diciembre de dos mil Veinte (2020)

Procede el despacho en los términos del numeral 3° del Artículo 446 del CGP a decidir si aprueba o modifica la liquidación presentada por la parte actora el 13 de Noviembre de 2020.

Se modificará la liquidación del crédito por cuanto debe partir del monto por el cual se ordenó seguir adelante la ejecución incluyendo las cuotas que se han causado hasta la fecha y restando el valor puesto a disposición en cumplimiento a la medida cautelar. Se advierte que en la liquidación presentada, la parte actora incluyó intereses, valores por los cuales no se libró mandamiento de pago.

En consecuencia para todos los efectos legales la liquidación del crédito quedará así:

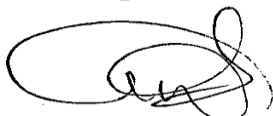
CAPITAL POR EL CUAL SE ORDENÓ SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN EN PROVIDENCIA DE 20 DE OCTUBRE DE 2020	\$	289'960.998
CUOTAS CAUSADAS DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2020 INCLUIDA LA CUOTA EXTRA DE DICIEMBRE DE 2020	\$	6'618.453
100% DE LOS GASTOS DE EDUCACIÓN DE 2020 SOPORTADOS EN CERTIFICACIÓN DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2019 EXPEDIDA POR EL COLEGIO LOS CEDROS DE BUCARAMANGA	\$	6'106.170
AGENCIAS EN DERECHO	\$	8'698.830
DINEROS ADEUDADOS POR EL DEMANDADO A LA FECHA	\$	311'384.451
TÍTULO JUDICIAL PUESTO A DISPOSICIÓN 460010001575570	\$	8'014.000
DEUDA A 15 DE DICIEMBRE DE 2020	\$	303'370.451

En consecuencia para todos los efectos téngase como deuda a cargo del ejecutado a la fecha la suma de TRESCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$303'370.451).

Adviértase que el título judicial podrá ser retirado por la demandante una vez ejecutoriada esta providencia.

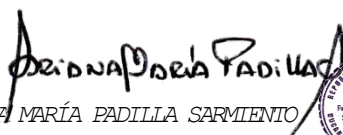
Finalmente, póngase en conocimiento del Apoderado de la parte actora que la Secretaría del Despacho remitió el 14 de diciembre de 2020 a través del correo institucional los oficios que comunican las medidas decretadas en auto de 10 de noviembre de 2020, no obstante lo anterior por secretaría remítase al correo del Togado las copias de los oficios para que gestione la materialización de las medidas.

NOTIFIQUESE



ANGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 76 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha
Bucaramanga: 16 de diciembre 2020



ADRIANA MARÍA PADILLA SARMIENTO
SECRETARIA AD HOC

